

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2004-00130-00
DEMANDANTES : ANA TERESA FERNÁNDEZ RIVEROS
DEMANDADOS : CONSTRUCTORA ORTURI S.A. EN LIQUIDACIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y que, a la fecha del traslado, la parte demandada no aportó objeción alguna a dicha liquidación.

El término del traslado transcurrió así:

Fijación en lista de la liquidación presentada: Noviembre 19 de 2021
Fechas de traslado: Noviembre 22,23 y 24 de 2021
Días inhábiles: Noviembre 20 y 21 de 2021

En la fecha, **27 de noviembre de 2021**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
SECRETARIO AD- HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2004-00130-00
DEMANDANTES : ANA TERESA FERNÁNDEZ RIVEROS
DEMANDADOS : CONSTRUCTORA ORTURI S.A. EN LIQUIDACIÓN

Auto S. #1114 -2021

Vista la constancia secretarial que antecede, informando que se encuentra vencido el término de traslado en la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que haya sido objetada, y luego de ser analizada por el despacho, que la encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

